



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0610-2019-UNAM**

Moquegua, 16 de Julio de 2019.

VISTOS, el Informe N° 129-2019-DGC/P/UNAM de 15.07.2019, Informe N° 337-2019-SEGE-PRES/UNAM, de 12.07.2019, el Informe N° 115-2019-DGC/P/UNAM de 08.07.2019, Informe N° 529-2019-OPEP/UNAM de 03.07.2019, Informe Legal N° 0726-2019-UNAM-CO/OAL de 03.07.2019, Informe N° 158-2019-UNAM/OPEP-UPE de 28.06.2019, Oficio N° 0193-2019-SUNEDU-02-12 del 12 de Junio del 2019, Oficio N° 084-2019-SUNEDU/DILIC-EV del 12 de Junio del 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 09 de Julio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua se encuentra en un proceso de institucionalización, por lo que presento ante SUNEDU el "Plan de Fomento de la Carrera Docente", con el fin de desarrollar, fortalecer y ejecutar procesos que contribuyan al incremento de nuestros docentes ordinarios, el plan contiene un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de profesionales idóneos a incorporarse a la universidad.

Que con Oficio N° 0193-2019-SUNEDU-02-12 del 12 de Junio del 2019, y el Oficio N° 084-2019-SUNEDU/DILIC-EV del 12 de Junio del 2019, que tiene como asunto el "Análisis del cumplimiento de los requerimientos formulados a la universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD que le otorga el licenciamiento institucional" donde remite la evaluación realizada respecto del cumplimiento de los requerimientos formulados a la Universidad Nacional de Moquegua, como parte del otorgamiento de la licencia institucional.

Que, con el Informe N° 529-2019-OPEP/UNAM de 03.07.2019 la Oficina de Planeamiento Estratégico, adjunta el Informe N° 158-2019-UNAM/OPEP-UPE del 28.06.2019 de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde informa que ante el requerimiento de SUNEDU con el Oficio N° 0193-2019-SUNEDU-02-12 del 12 de Junio del 2019, debe remitirse lo siguiente: La Actualización del Plan de Fomento de la Carrera Docente 2019, La Proyección de los Docentes Ordinarios, la información presupuestal desagregada remuneraciones de docentes Ordinario y Evidencias de los Concursos Públicos Desarrollados como los Docentes Ganadores; en el mismo Informe antes mencionado remite la propuesta del "Plan de Fomento de la Carrera Docente Actualizado 2019", el cual levanta las observaciones y completa la información requerida con el fin de fortalecer el proceso de incremento de Docentes Ordinarios para el proceso de institucionalización, y dan la opinión favorable para la dicho Plan.

Que, con el Informe N° 129-2019-DGC/P/UNAM de 12.06.2019 y el Informe N° 115-2019-DGC/P/UNAM de 08.07.2019, el Director de Gestión de la calidad, presenta el "PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE ACTUALIZADO AL 2019" que tiene por objeto desarrollar, fortalecer y ejecutar procesos que contribuyan al incremento sostenido de docentes ordinarios en la UNAM, mediante la admisión y promoción en la carrera docente por concurso publico de méritos; en procura de la presentación de servicios educativos superiores de calidad, además informa que el mismo ha sido revisado, aumentado y corregido de acuerdo a la información específica solicitada por la SUNEDU,

Que con el Informe Legal N° 0726-2019-UNAM-CO/OAL de 03.07.2019 la Oficina de Asesoría Legal informa que la Unidad de Planeamiento Estratégico Presenta el "PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE ACTUALIZADO AL 2019" el mismo ha sido elaborado considerando las recomendaciones emitidas por la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, de allí que solicita su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo, por estar de acorde a las recomendaciones emitidas al primer requerimiento que exige la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD que le otorga el licenciamiento institucional a nuestra Casa Superior de Estudios, recomendando dejar sin efecto toda disposición que se contraponga al presente plan.

Que, con el Informe N° 337-2019-SEGE-PRES/UNAM de 12.07.2019, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Moquegua solicita sea aprobado con acto resolutivo, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 09 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el "PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 09 de Julio 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0610-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA” conformado de Veintitrés (23) folios, que forman parte de la presente resolución, siendo la Dirección de Gestión de la Calidad, la dependencia responsable de su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficinas Administrativas, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición y/o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
DIGA
DBU
DPSEU
DGI
OPEP
OAL
OTIN
EP-UNAM (06)
Arch. (2)